

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01/2023

ACUERDO DE USUFRUCTO

En la ciudad de Areguá Capital del Departamento Central, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés entre la **Defensoría del Pueblo** representada por el **Defensor del Pueblo y Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio Abg. Mag. Rafael Ávila Macke** y por la **Gobernación del Departamento Central** representada por el **Gobernador Señor Gustavo Adolfo Machuca Medina**, en adelante denominadas LAS PARTES, quienes, en virtud al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca suscrito en fecha 23 de enero de 2023, se reúnen a fin de materializar un **CONVENIO DE USUFRUCTO GRATUITO DE PROPIEDAD**, por el cual, la Gobernación del Departamento Central cede en usufructo gratuito 2 (dos) oficinas a ser destinadas para la instalación y funcionamiento de una Delegación de la Defensoría del Pueblo, ubicadas en la sede de la Gobernación Departamental denominada "**CASA DEL LAGO**" (Av. Mariscal Estigarribia, Ciudad de Areguá).-

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo y la Gobernación del Departamento Central, han establecido alianzas interinstitucionales, mediante el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, firmada en fecha 23 del mes enero del año dos mil veintitrés.-


Que, la Constitución Nacional en el Art. 276 consagra el reconocimiento al Defensor del Pueblo como un comisionado Parlamentario, cuyas funciones son **la defensa de los derechos humanos, la canalización de reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios**, ampliando dichas funciones y atribuciones mediante la Ley N° 631/1995 "**Orgánica de la Defensoría del Pueblo**" con la misión de **la promoción, protección y difusión de los derechos humanos**.-

Que, la Defensoría del Pueblo, en el marco del fortalecimiento institucional, se encuentra en la necesidad de establecer oficinas en diversas localidades del territorio nacional, con la finalidad de mejorar el alcance y la atención ciudadana, entre ellas, en jurisdicción del Departamento Central que cuenta con el mayor porcentaje de población a nivel nacional.-

Que, la Gobernación del Departamento Central, tiene como misión "*Promover el desarrollo humano sostenible de los habitantes del Departamento Central, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso de bienes y servicios a través de la implementación de políticas públicas, planes de desarrollo, programas y proyectos claros y eficientes, con capital humano competente y ético, apoyado en tecnología adecuada*".-

Que, el Gobernador, **Sr. Gustavo Adolfo Machuca Medina**, quien dirige y coordina la acción administrativa de la Gobernación del Departamento Central, ejerce la representación en el marco del cumplimiento de sus deberes y funciones, atribuidas en la Ley N° 214/1993.-

Abg. Mag. Rafael Ávila Macke
Defensor del Pueblo



Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

